

**OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DEL
CAMPO DE BEISBOL Y SOFTBOL DEL
POLIDEPORTIVO MUNICIPAL “CERRO DEL
TELÉGRAFO” DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS-
VACIAMADRID.**

CONTRATO ADMINISTRATIVO

CELEBRADO ENTRE

AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID

Y

DECOGRASS CESPED ARTIFICIAL, S.L.

En Rivas-Vaciamadrid, a 8 de marzo de 2019

REUNIDOS

De una parte, *D. FRANCISCO JOSÉ GARCÍA CORRALES*, Concejal Delegado de Presidencia y Coordinación Institucional del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, asistido de la Secretaria General Accidental de la Corporación, *D.ª SILVIA GÓMEZ MERINO*, que da fe del acto y cuyas circunstancias personales no se reseñan al actuar en razón de sus cargos.

De otra parte, *D. DANIEL TEBAR BETEGON*, y vecino de Colmenar Viejo, Madrid, en nombre y representación de la empresa DECOGRASS CESPED ARTIFICIAL, S.L., con CIF N.º B88054614, con domicilio a efectos de notificaciones en AVDA. SAN PABLO, 65, LOCAL BAJO Nº 4. CP: 28823. COSLADA.MADRID.

OBRAN

El Concejal Delegado de Presidencia y Coordinación Institucional, en nombre y representación del Ayuntamiento, de conformidad con el Decreto del Alcalde-Presidente nº 1993/17 de 23 de mayo, de conformidad con el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.

D. DANIEL TEBAR BETEGON, en nombre y representación de la empresa DECOGRASS CESPED ARTIFICIAL, S.L, cuya personalidad se acredita por la escritura de constitución o modificación de fecha 07 de marzo de 2018, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y con poder bastante de fecha 21 de septiembre de 2018, manifestando este último tener plena capacidad para contratar y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia así como no haber sido revocado el referido poder, y reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse, DICEN:

ANTECEDENTES

1. Pliegos de condiciones.

Los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y prescripciones Técnicas Particulares de este contrato fueron aprobados por Resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de noviembre de 2018.

La Junta de Gobierno Local actúa en ejercicio de competencias delegadas por el Alcalde-Presidente, según resolución nº 3796/15 de 16 de junio y 1958/17 de 9 de mayo de 2017.

2. Incoación del expediente de contratación, fiscalización y contracción del gasto.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de noviembre de 2018, se aprobó la incoación del expediente de contratación, se autorizó el gasto con cargo a la partida del vigente presupuesto y se dispuso la apertura del procedimiento abierto simplificado para la adjudicación de las OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DEL CAMPO DE BEISBOL Y SOFTBOL DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL “CERRO DEL TELÉGRAFO” DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID, con arreglo a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas que se consideran parte integrante del contrato, habiendo sido fiscalizado el expediente de contratación por la Intervención en fecha 22 de noviembre de 2018.

3. Garantías.

Conforme a la carta de pago del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, el adjudicatario ha constituido la garantía definitiva de DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (10.785,12.-€), que no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato o resuelto éste sin culpa del contratista.

4. Adjudicación y autorización de celebración del contrato.

Por resolución de la Junta de Gobierno Local, se adjudicó la obra a la empresa DECOGRASS CESPED ARTIFICIAL, S.L., conforme a la resolución de fecha 7 de marzo de 2019, cuya parte dispositiva, transcrita literalmente dice:

PRIMERO.- Adjudicar el expediente de contratación nº 000109/18-CMAY, de las obras de adecuación y mejora del campo de béisbol y softbol del Polideportivo Municipal “Cerro del Telégrafo” del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, a la empresa DECOGRASS CESPED ARTIFICIAL, S.L., con una bajada del 13% y por un importe máximo de DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS DOS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (215.702,04.-€) al que corresponde por 21% de I.V.A la cuantía de CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (45.297,43.-€), lo que significa un importe total de DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (260.999,47.-€) I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los interesados, así como dar cuenta a la Concejalía Delegada de Deportes, Concejalía Delegada de Hacienda, Inspección Tributaria y Departamento de Contratación.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato al Jefe de Departamento de Infraestructuras de la Concejalía Delegada de Deportes del Ayuntamiento, D. Cesar Doblás García.

CUARTO.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Presidencia y Coordinación Institucional para la ejecución del presente acuerdo y firma de contrato.

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de obras, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. D. DANIEL TEBAR BETEGON, en nombre y representación de la empresa DECOGRASS CESPED ARTIFICIAL, S.L, se compromete a la ejecución de las OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DEL CAMPO DE BEISBOL Y SOFTBOL DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL “CERRO DEL TELÉGRAFO” DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID, con arreglo a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna, que se unen al presente contrato formando parte integrante del mismo.

SEGUNDA. El precio del contrato es, con una bajada del 13% y por un importe máximo de DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS DOS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (215.702,04.-€) al que corresponde por 21% de I.V.A. la cuantía de CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (45.297,43.-€), lo que significa un importe total de DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (260.999,47.-€) I.V.A. incluido.

TERCERA. La duración del contrato será de OCHO (8) SEMANAS y realizará de conformidad con lo establecido en los correspondientes Pliegos de condiciones particulares y en su oferta.

CUARTA. Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en incumplimiento de la obra, la Administración podrá optar por la resolución del contrato, según el art. 211 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el art. 192 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura. En todo caso, la garantía responderá de su efectividad. El pago de las penalidades no incluye la indemnización que pudiera tener derecho por daños y perjuicios.

QUINTA. El contratista presta su conformidad a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que rigen para este contrato, y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, a los preceptos de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato en duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado, ante mí la Secretaria General Accidental que doy fe.

EL CONTRATISTA
DECOGRASS CESPED ARTIFICIAL, S.L.

LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL

SILVIA GOMEZ MERINO